ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON BASE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

"Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de dos planteles educación básica: Canadá, C.C.T: 09DPR2896X, Ubicada en Oriente 120 No. 2870, Col. Ampliación Ramos Millán; Lao Tse, C.C.T: 09DES0148Z, Ubicada en Canal de Tezontle S/N, Col. Inpi Picos, Ambas en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México."

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

1. Contenido

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS: 4
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. 8
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 8
5. ORIGEN DE LOS FONDOS. 8
6. GENERALIDADES 9
5.1 Como consultar y adquirir las bases en el domicilio del ILIFECDMX. 9
5.2 Para la adquisición de las bases deberán presentar. 9
7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES: 11
8. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 13
9. INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS. 13
10. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. 13
11. JUNTA DE ACLARACIONES. 14
12. REQUISITOS GENERALES. 15
13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN 17
12.1 Anexos Técnicos 17
12.2 Anexos Económicos 26
12.3 Presentación Conjunta 29
14. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS 30
13.1 Aspectos Técnicos 30
13.2 Aspectos Económicos 32
15. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN: 33
14.1 Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único. 34
14.2 Evaluación de las Proposiciones. 35
14.3 Causales de Desechamiento. 38
14.4 MOTIVOS Y FUNDAMENTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 42
14.5 Acto de Fallo y Adjudicación. 42
14.6 Responsabilidad del Contratista. 44
16. ANTICIPOS. 45
17. COMBATE A LA CORRUPCIÓN. 45
18. CONFIDENCIALIDAD. 46
19. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. 46
20. REVOCACIÓN. 47
21. RETENCIONES. 47
22. PENAS CONVENCIONALES. 48

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

23. SUPERVISIÓN Y/O SERVICIOS DE APOYO. 49
24. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. 49
25. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 49
26. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 49
27. SANCIONES. 51
28. RELACIONES LABORALES. 51
29. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS. 52
30. DEDUCCIONES POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. 54
31. IMPUESTOS Y DERECHOS. 54
32. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. 54
33. INCONFORMIDADES. 55
34. CESIÓN DE DERECHOS Y NO SUBCONTRATACIÓN. 56
35. OTRAS CONSIDERACIONES. 56
36. SEGURIDAD E HIGIENE. 58
37. PROHIBICIONES. 59
38. RELACIÓN DE FORMATOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN ENTREGAR EN SU PROPUESTA LOS LICITANTES. 60

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo **134**, y de conformidad con los **artículos 3 apartado A fracción I, 24 inciso A, 26, 28, 29, 39** de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y en los artículos **7, 29 fracción I** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; **secciones 2 y 5** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017; **44, 54 y 74** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; **31 fracciones II y XII** de la Ley de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; y **14 fracción II** del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México de fecha 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria de fecha 09 de agosto de 2019, se le invita a participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

En esta Licitación Pública, la persona física o moral, denominada en lo sucesivo "EL LICITANTE" se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterado de que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO PARA DESCALIFICAR Y, POR CONSIGUIENTE, DESECHAR LA PROPUESTA, en términos del artículo **29 fracción III** de la Ley.

2. Glosario de Términos:

Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional se deberá entender por:

ILIFECDMX: Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México

LOPCDMX o **La Ley:** Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente a esta fecha.

RLOPDF o **El Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente a esta fecha

LATRPERCM: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México que establecen detalladamente los procedimientos a seguir en materia de obra pública por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento;

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

SCGCM: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Órgano Interno de Control: Unidad Administrativa del **ILIFECDMX**, cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción.

CFCM: Código Fiscal de la Ciudad de México.

Normas de Construcción: Son los libros de Normas de Construcción, elaborados conforme indican las Políticas, mismos que emite la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Servicios Técnicos que establecen los requisitos de ejecución de los conceptos de trabajo; determinan el alcance del mismo en términos de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, unidades de medición y base de pago en función de lo que el Gobierno de la Ciudad de México entiende como concepto de trabajo y el **"EL LICITANTE"** puede cobrar por él.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas por Licitación Pública, que hayan registrado su interés en participar y se hayan inscrito a la licitación mediante el pago por la adquisición de las bases de la misma.

Convocatoria: Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para llamar al proceso de Licitación Pública Nacional o Internacional de una obra pública, a las personas físicas o morales interesadas para que presenten sus propuestas.

Convocante: Área del **ILIFECDMX** que convoca una licitación. (Gerencia de Construcción y Certificación de Obra).

Bases de la Licitación Pública: Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos e instrucciones complementarias establecidos por el **ILIFECDMX** conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de Mexico y su Reglamento.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura del sobre único en términos de la LOPCDMX.

Especificaciones: Disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que apoyan, adicionan o sustituyen a las normas correspondientes y que deben aplicarse, para la ejecución de una obra determinada, en lo que se oponga a las normas, las especificaciones prevalecerán.

Estimación: Documentación comprobatoria de la aplicación de las condiciones de pago establecidas en el contrato, para los servicios realizadas en el periodo autorizado.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas para el efecto de su pago, considerando, en su caso la amortización del anticipo.

Catálogo: Conjunto de conceptos donde se describen los servicios a ejecutar, así como los alcances de cada uno de ellos, unidades de medidas y volúmenes de los servicios a realizar.

Contratista: La persona física o moral que celebre contratos para la ejecución de obras o servicios en la realización de una obra pública, con la Administración Pública de la Ciudad de México.

Concursante: La persona física o moral interesada en la ejecución de obras o servicios.

Contrato: Acuerdo de voluntades por medio del cual el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México conviene con un particular la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las misma, y además regula las obligaciones y derechos entre el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México y el contratista.

Bitácora: Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los servicios, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

Garantía: Documento legal mediante el cual el contratista respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en un contrato o convenio. Tiene como propósito proteger los recursos que la contratante compromete al formalizar un contrato.

Superintendente: El representante del contratista ante el **ILIFECDMX** para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, éste se encarga de la supervisión de campo permanente, la coordinación y la finalización de los servicios, será el responsable de los servicios ejecutados.

Residente: Servidor(es) público(s) de la estructura de la organización del **ILIFECDMX**, con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado(s) por el titular de las mismas, para llevar a cabo la dirección, coordinación y supervisión de la obra pública.

Residencia de Supervisión: La supervisión externa es la que se realiza por contrato, cuando por las características, complejidad y magnitud de los trabajos así se requiera, quien, entre otras funciones, tendrá que presentar al área de obras la aprobación de las estimaciones para efectos de pago. Tendrá a su cargo la revisión y validación del proyecto ejecutivo, así como la vigilancia, control y revisión de los trabajos que componen la construcción de la obra, incluyendo la actualización de la bitácora, aprobación de los avances de los trabajos de acuerdo a los programas del proyecto integral, de conformidad con lo establecido en las bases y contrato respectivo, así como la aprobación de los pagos por trabajos terminados o en fabricación de acuerdo a la cédula de pagos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Entrega – Recepción: Acto mediante el cual **"LA CONTRATISTA"** realiza la entrega física de una obra pública contratada con la Administración Pública y ésta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes.

Marco Jurídico: Conjunto de disposiciones que deberá de tomar en consideración el licitante para su propuesta a título enunciativo y no limitativo, así como todas aquellas disposiciones normativas aplicables.

Proveedores Salarialmente Responsables: Las personas físicas o morales que participen en los procesos de concurso de obra pública, los servicios relacionados con la misma y en los proyectos integrales, que haya fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea y haber cumplido con sus obligaciones en materia de seguridad social.

Programa de Servicios: Relación ordenada y cronológica de los servicios solicitadas por el **ILIFECDMX** a desarrollar por el licitante para entregar dentro del periodo de ejecución autorizado y con la secuencia requerida de los mismos.

Proposición: Propuestas que contienen los documentos técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria que presenta el licitante en un sobre cerrado.

Proposición Solvente Económicamente más Conveniente para el Gobierno de la Ciudad de México: Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Estado, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por el **ILIFECDMX**.

Evaluación de las Proposiciones: Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes, las cuales servirán como base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado.

SIGLAS

ALSC. - Administración Local de Servicios al Contribuyente.

CFCDMX. - Código Fiscal de la Ciudad de México

SAT.Servicio de Administración hacienda y Crédito Público

IMSS. - Instituto Mexicano del Seguro Social

SCGCDMX. – secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

SFP. - Secretaria de la Función Pública.

3. Descripción de los Trabajos.

Los trabajos consisten en: "Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de dos planteles educación básica: Canadá, C.C.T: 09DPR2896X, Ubicada en Oriente 120 No. 2870, Col. Ampliación Ramos Millán; Lao Tse, C.C.T: 09DES0148Z, Ubicada en Canal de Tezontle S/N, Col. Inpi Picos, Ambas en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México."

4. Lugar de Ejecución de los Trabajos.

La ubicación del plantel(es) donde se realizarán los trabajos es:

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL(ES)	UBICACIÓN DEL PLANTEL(ES)
1	Canadá, C.C.T.09DPR2896X	Oriente 120 No. 2870, Col. Ampliación Ramos Millán, en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México.
2	Lao Tse, C.C.T. 09DES0148Z	Canal de Tezontle S/N, Col. Inpi Picos, en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México.

5. Origen de los Fondos.

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente invitación; con recursos provenientes del Primer listado de escuelas correspondiente al Ejercicio fiscal 2023, que serán atendidas en el marco del ejercicio de los recursos que resultan del Fondo de Aportaciones Múltiples Dos Mil Veintitrés **(FAM 2023)** en su componente educación básica, celebrado entre la secretaria de educación pública a través de la autoridad educativa federal en la ciudad de México y el gobierno de la ciudad de México a través del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con la afectación presupuestaria número **C 07 PD IF 3647** , de fecha **18 de mayo de 2023.**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

6. Generalidades

5.1 Como consultar y adquirir las bases en el domicilio del ILIFECDMX.

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional podrán consultar las bases en la página de internet www.ilife.cdmx.gob.mx, en el apartado "Convocatorias" a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; asimismo podrán consultar y **adquirir** las bases en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del **ILIFECDMX**, ubicada en Av. Universidad 800, 1° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, días y horas indicados en la convocatoria hasta la fecha límite para adquirir las bases.

5.2 Para la adquisición de las bases deberán presentar.

1. Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido al **Arq. Fredy Molina Pérez**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

2. Deberá presentar, en copia y **original** para cotejo Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

3. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del **artículo 37** de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del **artículo 47** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; transcribiendo cada uno de los ordenamientos de referencia.

4. Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal **2022** y parciales correspondientes de **enero a mayo del año 2023**; así como copia simple y original para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal **2022** y de **enero a mayo del año 2023**, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia simple del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del **ILIFECDMX desde la venta de bases,** la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

contratista ante la Administración Pública del Distrito Federal el de mayor capacidad financiera; lo anterior mediante un **convenio de participación conjunta**. Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de La Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

5. Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse con el **Arq. Fredy Molina Pérez,** Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

6. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de trabajos similares a los concursados.

7. Cheque certificado o de caja a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,** (NOMBRE FISCAL) (SIN ABREVIATURAS), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad de **$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)**, presentando original y tres copias simples, el cual cubre el costo de las bases.

5.3 Garantías por constituir.

Garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo con el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas del La Ciudad de México, sección 21 numerales 21.2.2 y 21.2.4, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública **de fecha 28 de agosto de 2017.**

Importe de la Propuesta		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos
DE	HASTA	
0	1'210,000	10
1'210,001	200'000,000	6
200'000,001	en adelante	5

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Mediante:

a) Cheque **cruzado**, certificado o de caja a nombre del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, (NOMBRE FISCAL) (SIN ABREVIATURAS) sin incluir el I.V.A., o bien;

b) Fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en la Ciudad de México, a favor exclusivamente del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, (NOMBRE FISCAL) (SIN ABREVIATURAS) sin incluir el I.V.A.

Garantía de cumplimiento, así como los defectos y vicios ocultos, de acuerdo con el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, sección 21 numerales 21.3.1 y 21.4.1 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública **de fecha 28 de agosto de 2017**, para el cumplimiento por el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., para los defectos y vicios ocultos por el 10% del monto total ejercido sin incluir el I.V.A.

Póliza y contrato de responsabilidad civil, artículo 47 último párrafo de la Ley de la Ley de Obras Públicas de La Ciudad de México, artículo 63 segundo párrafo del reglamento la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los contratistas están obligados a presentar la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, por el 10% del monto total de su propuesta, sin incluir el I.V.A.

5.4 Idioma en que deberán presentarse las propuestas: **Español.**

5.5 Moneda en que deberán presentarse las propuestas: **Moneda Nacional.**

5.6 Capital contable requerido: **$4,900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

7. Calendario de Actividades:

Para la Visita al sitio de la realización de los trabajos el punto de salida será de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX ubicada en **Av. Universidad 800, 1. ° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Los eventos restantes (Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único y Acto de Fallo) tendrán lugar en la sala de juntas de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX ubicada en **Av. Universidad 800, 1. ° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Visita al sitio de la realización de los trabajos	Se llevará a cabo el día **04 de julio de 2023**, a las **9:00 hrs.** Ésta será **obligatoria** para los licitantes y deberán contar con la asistencia de personal calificado (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO), quien lo acreditará con cédula profesional o constancia de terminación de estudios, presentando copia y original para su cotejo; asimismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado y firmado por el representante legal de la persona física o moral. **En caso de presentar cualquiera de los anteriores documentos sin fotografía, se deberá anexar una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para corroborar su identidad, de no hacerlo, NO se permitirá que la persona asista a la visita.**
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día **10 de julio de 2023**, a las **13:30 hrs** Ésta será **obligatoria** para los licitantes y deberán contar con la asistencia de personal calificado (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO), quien lo acreditará con cédula profesional o constancia de terminación de estudios, presentando copia y original para su cotejo; asimismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado y firmado por el representante legal de la persona física o moral. **En caso de presentar cualquiera de los anteriores documentos sin fotografía, se deberá anexar una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para corroborar su identidad, de no hacerlo, NO se permitirá que la persona acceda a la junta.**
Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Se llevará a cabo el día **13 de juio de 2023**, a las **13:30 hrs.**
Acto de Fallo	Se llevará a cabo el día **18 de julio de 2023**, a las **13:30 hrs.**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

NOTA: Derivado de que, la sala de juntas, es un espacio sin ventilación natural; únicamente, y sin ninguna excepción, se permitirá el acceso a un representante por cada empresa participante, el cual deberá cumplir con las medidas sanitarias obligatorias vigentes, la persona que no cumpla con estas medidas, NO podrá acceder a la sala.

8. Plazo Estimado de Ejecución de los Trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **71** días naturales.

9. Inicio y Término de los Trabajos.

La fecha para el inicio de los trabajos será el **20 de julio de 2023**, y la fecha de terminación será el **28 de septiembre de 2023.**

NOTA: Dicho inicio estará sujeto a contar con la autorización de intervención por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o del Instituto Nacional de las Bellas Artes, de ser el caso.

10. Visita al Sitio de Realización de los Trabajos.

Se llevará a cabo por una sola ocasión, en la fecha y lugar señalado en el punto **6** de estas bases: calendario de actividades, que será atendida por el servidor público designado por el **ILIFECDMX.** La persona que asista a la visita al sitio de realización de los trabajos, deberá acreditar, que es profesional de la industria de la construcción relacionado con la especialidad del objeto de los trabajos por contratar (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO). **Al final de la visita se tomará nuevamente lista de asistencia, si la persona que se registró, no pasa asistencia, no se le proporcionara la Constancia de Visita.** De la visita al sitio de los trabajos se levantará **Constancia de Visita;** esta constancia se deberá integrar al **Anexo T-33** de las bases de licitación**. La omisión de entrega de esta constancia, es causal de desechamiento directo de la propuesta.**

El licitante deberá tomar en cuenta, al elaborar su proposición, las condiciones de movilidad vehicular y peatonal, para atender las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y cualquier otro aplicable.

En ningún caso el **ILIFECDMX** asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

11. Junta de Aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en la convocatoria y en estas bases, deberán **presentar un escrito firmado por el represente legal de la empresa**. El representante que asista a este acto, deberá acreditar ser profesional de la industria de la construcción (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO), dicha solicitud podrá entregarse personalmente en la junta de aclaraciones.

(**IMPORTANTE:** Para **AGILIZAR** el desarrollo de la junta, **"EL LICITANTE"** podrá enviar sus preguntas en **formato WORD** a los correos **subgerencia.concursos@ilife.mx**, **subgerencia.proyectos@ilife.mx,** con al menos 24 horas de anticipación.) De no enviar correo y solicitar aclaraciones el día de la junta de aclaraciones, estas deberán ser proporcionadas en formato **Word**.

NOTA: No se aceptarán escritos escaneados, vía correo electrónico, para poder solicitar aclaraciones es obligatorio, presentar el escrito original firmado por el representante legal de la empresa, el día de la junta de aclaraciones.

El acto será presidido por el servidor público designado por el **ILIFECDMX**, quien será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

De la junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas del **ILIFECDMX**, de la cual se entregará copia simple a los presentes.

Cualquier modificación a las presentes bases de la Licitación Pública Nacional sus anexos y las cláusulas del modelo del contrato, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria y deberá ser tomada en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus propuestas.

El **ILIFECDMX**, con fundamento en el artículo 31 de la **LOPCDMX**, podrá modificar los aspectos establecidos en la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura del sobre único, en su caso, dichas modificaciones se difundirán mediante el correo electrónico proporcionado por los licitantes a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la **LOPCDMX**, cuando derivado de la o las juntas de aclaraciones se determine posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura del

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

sobre único dicha modificación se difundirá mediante el correo electrónico proporcionado por los licitantes; en este caso, el diferimiento considerará un plazo de al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada.

12. Requisitos Generales.

Toda la documentación de la Licitación Pública Nacional tendrá que requisitarse en hoja membretada del licitante, deberá ser presentada en impresión de computadora y ajustarse a los formatos de los anexos e información que se les proporcione en estas bases, el catálogo de conceptos deberá presentarse **exactamente** en el formato proporcionado por el **ILIFECDMX sin modificación alguna**, en donde únicamente en todas sus hojas y/o fojas se deberá anexar, la razón social o nombre de la persona física, dirección fiscal, membrete del licitante, firma del representante legal y folio.

Será de carácter obligatorio para los licitantes, incluir todos los archivos electrónicos editables, de toda la propuesta económica, **editable en EXCEL**, lo anterior con el fin de facilitar la evaluación de las proposiciones; deberán venir grabados en USB; dicha USB se deberá integrar en el **Anexo T-34** de las bases de licitación.

Las proposiciones deberán entregarse en su totalidad en idioma español, en moneda nacional y las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al sistema métrico decimal.

Presentar manifiesto por escrito en papel membretado, en el que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos. **Se deberá anexar a este manifiesto, comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses. (Anexo T-2).**

Las propuestas completas se entregarán en sobre cerrado y firmado de manera que demuestren que no han sido abiertos antes de su apertura, que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

Los dos sobres en su parte exterior llevarán los siguientes datos:

Nombre del licitante, número de Licitación Pública Nacional correspondiente y descripción de los trabajos, así como las leyendas Propuesta Técnica en uno y en el otro Propuesta Económica.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Los sobres se firmarán a lo largo del cierre de la solapa y en los sitios en los que se encuentran las juntas del sobre, y se aplicará cinta adhesiva transparente alrededor de éste, así como en las juntas y el cierre de la solapa.

Todos los documentos de la proposición técnica y económica, deberán estar debidamente firmados **(NO RUBRICA)** con **tinta azul** por el representante legal, y foliadas de **forma corrida** primero la técnica y después la económica, en todas sus hojas y/o fojas, las cuales deberán estar ordenadas en forma progresiva; **todas las hojas de la proposición técnica y económica deberán venir contenidas en carpetas, con separadores en cada uno de sus anexos.**

Toda la documentación entregada en el sobre único, el día del acto de presentación y apertura del sobre único, deberá venir escaneada, separada por anexos en formato PDF y grabada en USB; dicha USB se deberá integrar en el **Anexo T-35** de las bases de licitación.

Los licitantes aceptan que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones sociales, ambientales, meteorológicas, geográficas y topográficas, habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevarán a cabo los servicios y que pueden influir en los análisis de los precios unitarios, tales como ubicación, condiciones de acceso al lugar de los servicios y la época del año; se realizarán los servicios de acuerdo con el programa de servicios propuesto, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y de los costos adicionales establecidos en la **LOPCDMX** y sus circulares y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de obra pública de la Ciudad de México **de fecha 28 de agosto de 2017.**

Se debe considerar el cargo del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del importe de su propuesta por concepto de Supervisión y Revisión de las Obras Públicas por Contrato y el 2.0% (dos puntos cero por ciento) por concepto de Servicios de Auditoría de los Contratos de Obras o Servicios relacionados con las mismas de la **SCGCDMX**, conforme al artículo 184 del **CFCDMX**.

El pago de los trabajos se hará al precio unitario del catálogo de conceptos que integran su propuesta para la unidad de trabajo realizado a satisfacción del **ILIFECDMX**, en el plazo estipulado.

El desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún momento servirá posteriormente para justificar incumplimiento del contrato o para solicitar modificación al importe consignado en la proposición.

LPN/ILIFECDMX/90902897O/OP/024/2023

La proposición deberá cumplir con los proyectos urbano, arquitectónico y de ingeniería, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, especificaciones en el caso de que las hubiera, especificaciones particulares de proyecto, procedimientos de construcción, otras normas, leyes y reglamentos indicadas en el artículo 29 fracción II, inciso d, del **RLOPDF**; y los Criterios Técnicos emitidos por el INIFED y que el licitante acepta conocer y se obliga a cumplirlas, motivo de la presente convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

13. Documentos que integran la Proposición

12.1 Anexos Técnicos

Los licitantes deberán integrar la proposición técnica con los siguientes documentos en papel membretado de la empresa:

T-1 Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 37 de la **Ley de Obras Públicas de La Ciudad de México** y 47 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**.

T-2 Manifestación por escrito indicando domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y del contrato respectivo. Se deberá anexar a este manifiesto, **comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses.**

T-3 Con fundamento en el artículo 25 inciso a fracción I de la **LOPCDMX**, el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

T-4 Copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente, tratándose de personas físicas. Tratándose de persona moral, copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición. Estas identificaciones podrán ser: credencial para votar, emitida por Instituto Nacional Electoral; pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores: cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o bien; Cartilla de Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente del asistente cuando es el representante legal; en caso de designar a otro representante, carta poder simple elaborada en papel membretado de la persona física o moral, donde el asistente acreditará su personalidad, anexando copia simple legibles por ambos lados de las identificaciones oficiales vigentes de quien otorga y quien recibe el poder; así como dos testigos de la persona que firme la propuesta.

T-5 Constancia que otorgue la calidad de **Proveedor Salarialmente Responsable**, conforme a lo establecido en el artículo 29 numeral 6 párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. Así mismo la persona física o moral que fungirá como contratista, se obliga a mantenerse como **Proveedor Salarialmente Responsable**, en tanto dure el contrato, mediante la entrega periódica de los documentos emitidos por la autoridad competente que permitan al **ILIFECDMX** corroborarlo. . Así como los comprobantes de pago del ejercicio fiscal 2022 y de enero a mayo de 2023 del IMSS e INFONAVIT.

T-6 Escrito en el que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa ***(tal y como viene en el Acta Constitutiva)***, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

En este anexo deberá presentar copia simple del Acta Constitutiva, modificaciones y poderes en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b) De la persona física: Copia certificada del Acta de Nacimiento con vigencia **no mayor a 6 meses** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura del sobre único, o en su caso Carta de Naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

T-7 Constancia de situación fiscal emitida por la **secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**; con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de la presente convocatoria; así como copia de la determinación de factor del seguro de riesgo de trabajo para el periodo de revisión del **1 de enero al 31 de diciembre de 2022,** con fecha de presentación en **febrero de 2023**, emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.

T-8 Escrito en el que manifieste su interés de participar en la Licitación Pública Nacional por sí mismo o en representación de un tercero, así mismo manifestando los datos generales del interesado, y en su caso, del representante.

T-9 Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios vigentes.

T-10 Modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; debidamente firmado **(no rubrica)** en todas y cada una de sus hojas y/o fojas. El no firmar el modelo de contrato **será causa de desechamiento de la propuesta.**

T-10.1 Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, así como de ajustarnos a las cláusulas que lo integran.

T-11 Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra inhabilitado por la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX)** en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni por la **Secretaria de la Función Pública (SFP)** de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Si de la información o documentación con que cuente la **SCGCDMX** o la **SFP** se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el **ILIFECDMX** no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

T-12 Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **ILIFECDMX**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

T-13 Copia simple de la declaración fiscal correspondientes al último ejercicio fiscal **2022**, con todos sus anexos, y parciales correspondientes de **enero a mayo del año 2023**, con todos sus anexos, y estados financieros firmados por Contador Público externo a la empresa, correspondientes al último ejercicio fiscal **2022** y de **enero a mayo del año 2023**, anexando copia simple del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del Contador; con el que se acredite la capacidad financiera y liquidez para solventar el capital neto correspondiente a dos meses de trabajo.

T.14 Conflicto de Intereses: en términos de lo dispuesto en las Políticas de actuación de las personas servidores públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de fecha 27 de mayo de 2015. Se hace del conocimiento de los licitantes, el nombre y cargo de las personas servidoras públicas, homólogos o personal de base o eventual que cuenten con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento de esta licitación pública, incluyendo a sus superiores jerárquicos que tengan atribuciones aún y cuando no participen.

Nombre del servidor público	Cargo
Fernando Manuel Castillo Molina	Director General del ILIFECDMX
Elizabeth Morales Díaz	Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa del ILIFECDMX
Fredy Molina Pérez	Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX
Yolanda Martínez Quezada	Gerente de Asuntos Jurídicos y Normativos del ILIFECDMX
Luis Antonio Luna Hernández	Gerente de Administración y Finanzas del ILIFECDMX
Heladio José Meza González	Subgerente de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX
José Luis Martínez Hernández	Subgerente de Proyectos de Obra del ILIFECDMX
Alberto Ezequiel Muñoz Ruíz	Subgerente de Seguimiento y Supervisión de Obra del ILIFECDMX
Ricardo Escobar Reyes	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A1" del ILIFECDMX
Miguel Ángel Vallejo González	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A2" del ILIFECDMX

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Enrique Olivos López	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A3" del ILIFECDMX
Marco Antonio Barbosa Ortiz	Líder Coordinador de Proyectos de Análisis y Estimaciones del ILIFECDMX
Viridiana Cisneros Ramírez	Líder Coordinador de Proyectos de Concursos de Obra del ILIFECDMX

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por **escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad**; que los socios, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener, en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras publicas antes señaladas.

Nota: La omisión de entrega de este anexo, es causal de desechamiento directo.

T.15 Copia simple del acta de la junta de aclaraciones, donde se acredite la asistencia de la persona física o moral.

Nota: La omisión de entrega de este anexo, es causal de desechamiento directo.

T-16 Copia simple de Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, conforme a los artículos 21, 22 y 24 del **RLOPDF** vigente a la fecha de presentación de las propuestas, o bien la acreditación de que se encuentra en trámite dicho registro o revalidación.

T-17 Escrito en el que manifiesten declarar bajo protesta de decir verdad, de que han cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio **Código Fiscal de la Ciudad de México**, realizando al efecto un listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales. En términos de lo dispuesto en el último párrafo del **Artículo 58** de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En dicho listado deberá hacerse mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

a) Impuesto Predial;
b) Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
c) Impuesto Sobre Nóminas;
d) Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

e) Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
f) Derechos por el Suministro de Agua.

Se deberá considerar que las personas físicas o morales se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales Coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrada con el gobierno Federal; debiendo integrar los comprobantes de pago del ejercicio fiscal **2022** y de enero a mayo de **2023,** así como copia de la constancia de no adeudo correspondiente, **acompañada de la certificación de pagos de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, o Secretaria que corresponda**, del inicio de pago de las obligaciones sustantivas y formales a las que estén sujetos, correspondientes al inicio de pagos de las contribuciones.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

En caso de que los interesados no sean contribuyentes de **alguna** de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en el escrito, fundamentando normativamente porque razón no le aplica.

T-17.1 Opinión emitida por la **SHCP**, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el numeral 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el **Diario Oficial de la Federación (DOF). (Con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del mes vigente).**

T-17.2 Opinión emitida por el **IMSS**, sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales. **(Vigente contado a partir del mes de mayo 2023).**

T-18 Copia simple del comprobante de pago de las bases de la Licitación Pública Nacional.

T-19 Relación de contratos de obra que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y su estado de avance de ejecución a la fecha de la convocatoria, y cualquier otro documento que acredite la experiencia técnica requerida; identificando trabajos realizados por el licitante los cuales deberán ser acreditados con su currículum; **HABER REALIZADO TRABAJOS SIMILARES EN CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD AL OBJETO DE LA PRESENTE**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

CONVOCATORIA anotando el nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable **(esta información es indispensable para la evaluación de la proposición)**; descripción de los trabajos, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación (programada y real), e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales, así como una breve descripción de los trabajos ejecutados, el licitante deberá presentar documentos que acrediten dicha experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente convocatoria. Para tal efecto deberán presentar copia simple de carátulas **(firmadas)** de contratos similares al objeto de la presente convocatoria, así como copia simple de las actas de entrega recepción y liquidaciones y/o finiquitos **(firmadas)** que acrediten el cumplimiento de dichos contratos.

T-20 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, así como el procedimiento para la ejecución de estas, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal profesional, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración, con el contenido mínimo indicado en el Libro 2 tomo IV, parte 04, sección 01, capítulo 001, inciso A.02.f, de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

T-20.1 Descripción del sistema de aseguramiento de calidad en la ejecución de los trabajos. Considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca el **ILIFECDMX**.

T-20.2 Descripción del programa ambiental y de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos. Considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca el **ILIFECDMX**.

El contratista dará cumplimiento a la Normatividad Ambiental, por lo que deberá contar con personal que realice el seguimiento a estos aspectos y será responsable de las obligaciones que adquiera en su caso con terceros, dichos terceros no tendrán ninguna acción o derecho legal que hacer valer en contra del **ILIFECDMX,** así como también mi representada notificará al Instituto Local de Infraestructura Física y Educativa de la Ciudad de México, el inicio de los trabajos que generaran residuos debiendo cumplir con responsiva de entrega a centros de acopio, reciclaje o sitios de disposición final autorizados; y contratar a un prestador de servicios de transporte autorizado a quien le deberá solicitar manifiesto de entrega – recepción en el sitio de disposición final, de los trabajos relacionados con la obra pública antes mencionada, y en referencia a la actualización de la Ley de Residuos del Distrito Federal de fecha 03 de abril del 2023, donde se hace de su conocimiento que los Sitios Autorizados para el Manejo de Residuos se encuentra

publicado en la página oficial de la secretaria del Medio Ambiente. https://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-impacto-ambiental.

T-21 Manifestación escrita de que no subcontratará.

T-22 Currículum de cada uno de los profesionales al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, deberá acreditar haber participado en trabajos similares al objeto de la presente licitación y contar con licenciatura en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.

T-22.1 Cuadro resumen de la experiencia de los profesionales al servicio del licitante debidamente requisitado con los datos que ahí se solicitan y en especial el de realizar una breve descripción de los trabajos, mencionando claramente en que consistieron.

T-22.2 Designación por escrito por parte de la empresa del **Superintendente de Construcción**; este deberá acreditar contar con experiencia en trabajos similares al objeto de la presente licitación, y contar con licenciatura en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA, debiendo anexar currículum y copia simple de Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.

T-22.3 Aceptación por escrito por parte del **Superintendente de Construcción**; aceptando la responsiva.

T-22.4 Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el **Superintendente de Construcción**, conoce el manejo de la bitácora como lo establece la Sección 7 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017.

T-23 Relación de la mano de obra, así como del personal profesional, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos; independientemente de la designación del superintendente de construcción, **el concursante deberá considerar a cuando menos personal que se encargará específicamente del seguimiento de la gestión ambiental de la construcción de la infraestructura física educativa**, los auxiliares del superintendente en cada sitio de los trabajos, quienes deberán estar presentes en el sitio de los trabajos permanentemente y otro(s) para la elaboración de generadores y estimaciones, así como de realizar oportunamente el trámite para su autorización y el pago respectivo.

T-24 Relación de los **materiales y de equipos** de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

T-25 Relación de **maquinaria y equipo de construcción**, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme a los programas presentados, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. En caso de maquinaria y equipo propio, el licitante deberá presentar la documentación que acredite la propiedad de dicha maquinaria o equipo. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición.

T-26 Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la **ejecución de los trabajos** por **CONCEPTO** y otro por **PLANTEL**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes. Para lo cual se establece que todos los trabajos en todos los planteles se iniciarán en la fecha pactada y su terminación será la que corresponda de acuerdo con los trabajos que se desarrollan en cada plantel, considerando que en cuanto se terminen los trabajos en un plantel, se deberá hacer entrega de estos a la brevedad y con la conformidad de las autoridades del plantel correspondiente.

T-27 Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización de la **maquinaria y equipo de construcción** indicando por partidas y subpartidas la cantidad de horas y/o usos por cada maquinaria y equipo. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

T-28 Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización de la **mano de obra**, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

T-29 Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización del suministro de **materiales y equipos de instalación permanente**, indicando por partidas y subpartidas la descripción y/o características, unidad y cantidad a suministrar. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

T-30 Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización del personal profesional, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

de los trabajos, en partidas y subpartidas. **(Personal de Indirecto)** Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

T-31 Manifestación escrita del licitante indicando que conoce el proyecto ejecutivo y que fue tomado en consideración para la integración de su proposición, deberá adjuntar la relación de todos los planos debidamente firmada.

T-32 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, e invariablemente indicar que han considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la licitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos vigentes aplicables, a los términos de las presentes bases de licitación y sus anexos.

Nota: Integrar a este anexo la Constancia de Visita de Obra.

T-33 El licitante deberá anexar la impresión de toda la documentación que se le entrego en archivo electrónico el día que adquirió sus bases, firmada **(no rubrica).**

T-34 El licitante deberá anexar USB que contendrá el escaneo de las carpetas de manera separada en cada uno de sus anexos en **PDF**; así como todos los archivos electrónicos editables, de toda la propuesta económica, en **EXCEL**.

12.2 Anexos Económicos

Los licitantes deberán integrar la proposición económica con los siguientes documentos:

E-1 Garantía de seriedad (cheque cruzado, certificado, de caja o fianza) de acuerdo con el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, sección 21 numerales 21.2.2 y 21.2.4, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de fecha 28 de agosto de 2017. Así como carta compromiso de la propuesta completa. Si el monto de la carta compromiso, no coincide con el monto del catálogo de conceptos, esto será motivo de **desechamiento directo de la propuesta**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Importe de la Propuesta		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos
DE	HASTA	
0	1'210.000	10
1'210.001	200'000.000	6
200'000.001	en adelante	5

E-2 Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, subpartidas e importe total de la proposición. **(En el caso de que sea más de un plantel, se deberá presentar un resumen por plantel).** Será de carácter obligatorio para los licitantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de conceptos en formato Excel, esto para facilitar la evaluación de las proposiciones. **Este anexo se deberá presentar exactamente con el formato proporcionado por el ILIFECDMX, sin modificación alguna**, en donde únicamente en todas sus hojas y/o fojas, se deberá anexar, la razón social o nombre de la persona física, dirección fiscal, membrete del licitante, firma del representante legal y folio.

E-3 Análisis de precios unitarios de todos los conceptos que integran el catálogo de conceptos que respalden su propuesta, de acuerdo al **formato 1 página 32** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**, con los antecedentes del factor de salario real, costo horario y básicos requeridos.

E-4 Explosión de insumos (a cargos fijos), como se establece en el **artículo 40 fracción I inciso a** del **RLOPDF**.

E-5 Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real conforme al **formato 2.2 página 34** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**, para el análisis de factor de salario real se deberá considerar la **Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para la Ciudad de México**. Anexar tabulador de salarios base e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT. Deberá adjuntar copia simple de la declaración anual de la determinación de la prima de riesgos de trabajo del IMSS, para el periodo de revisión del **1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, con fecha de presentación en **febrero de 2022**.

NOTA: Se deberán aplicar las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo conforme lo publicado en su Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, las cuales entraron en vigor a partir del 1 de enero del 2023.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

E-6 Análisis, cálculo e integración de los **costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, conforme al **formato 3** páginas 35 y 36 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

E-7 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con el formato simplificado 4.1 y 4.2 páginas 37 y 38 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el 28 de agosto de 2017. Dentro de los indirectos deberán considerar el costo de una **lona impresa a color de 1.50 metros X 0.90 metros**, el costo de sistemas de control de personal administrativo y de obra que permanecerá en la zona de los trabajos, el costo de la seguridad del área de trabajo, así como el costo de la seguridad del área de trabajo, como se establece en el artículo 40 fracción I inciso a, II del **RLOPDF**. Así como el costo de **una placa de lámina con una dimensión de 50 x 30 centímetros x 1/2"** de espesor.

E-8 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; desglose y determinación página 39 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**, cargo que estará representado por un porcentaje del costo directo; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los **trabajos**, los pagos por estimaciones y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por el contratista con base a un indicador económico específico, debiendo incluir copia simple del mismo, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato. Como se establece en el **artículo 40 fracción I inciso a, III** del **RLOPDF.**

E-9 Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el licitante, será fijado mediante un porcentaje sobre el costo directo, de conformidad con el **Artículo 40 fracción IV** del **RLOPDF**.

E-10 Determinación de los cargos adicionales, (**1.5%** por concepto de Supervisión y Revisión de las Obras Públicas por Contrato) y el (**2%** por derechos, por servicios de inspección, control y vigilancia), señalados en el **artículo 184** del Código Fiscal de la Ciudad de México, los cuales deben calcularse por separado de acuerdo a lo indicado en el **inciso 16.1** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

E-11 Integración de costos del indirecto integrado, de conformidad con la **sección 16 página 43** de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

E-12 Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la **ejecución de los trabajos** por **CONCEPTO** y otro por **PLANTEL**. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes. Para lo cual se establece que todos los trabajos en todos los planteles se iniciarán en la fecha pactada y su terminación será la que corresponda de acuerdo con los trabajos que se desarrollan en cada plantel, considerando que en cuanto se terminen los trabajos en un plantel, se deberá hacer entrega de estos a la brevedad y con la conformidad de las autoridades del plantel correspondiente.

E-13 Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización de la **maquinaria y equipo de construcción** indicando por partidas y subpartidas la cantidad de horas y/o usos por cada maquinaria y equipo. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.

E-14 Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización de la **mano de obra**, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.

E-15 Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización del suministro de **materiales y equipos de instalación permanente**, indicando por partidas y subpartidas la descripción y/o características, unidad y cantidad a suministrar. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

E-16 Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización del personal profesional, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos, en partidas y subpartidas. **(Personal de Indirecto)** Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

12.3 Presentación Conjunta

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el **convenio de participación conjunta** deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los numerales que anteceden. La presentación de los documentos de los integrantes de

la agrupación y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un licitante y contendrá lo siguiente:

a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.

b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.

c) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.

d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, (Quién será el de mayor capacidad financiera).

e) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

f) Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.

g) **En el acto de presentación y apertura del sobre único, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.**

Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. (Formato libre).

14. Consideraciones Técnicas y Económicas

13.1 Aspectos Técnicos

La obra deberá iniciarse en la fecha señalada en la convocatoria a participar en el presente procedimiento de adjudicación, en estas bases y en el contrato, para este efecto el **ILIFECDMX** pondrá oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que debe llevarse a cabo.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

El **ILIFECDMX** a través del titular de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra, designará por escrito y con anticipación al inicio de los trabajos al servidor público que fungirá como residente, y éste será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión y valoración de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, de acuerdo con los alcances específicos del trabajo solicitado.

La residencia representará en los términos previstos en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, directamente al **ILIFECDMX** ante el contratista y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos a ejecutar.

Para efectos de la **LOPCDMX** y su **Reglamento**, la invitación a participar en el presente procedimiento de adjudicación, las presentes bases, las especificaciones generales y particulares de la obra, el acta de la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura del sobre único, el acta de fallo, el contrato, sus anexos y la bitácora de obra pública son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

El licitante deberá señalar en la proposición el nombre del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN,** que será el representante del contratista en la obra, objeto de esta convocatoria, el cual deberá tener suficiente experiencia en trabajos de la misma índole del que llevara a cabo, la cual se detallará en el **(Anexo T-23.2)**, tendrá también obligación de conocer y obligarse a cumplir las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México; las especificaciones de proyecto en su caso y la normatividad aplicable.

Dicho representante, tratará asuntos relacionados con la obra, motivo por el cual el lugar de su residencia debe ser: la Ciudad de México o zona conurbana, debiendo proporcionar al **ILIFECDMX** su nombre, dirección y número de teléfono personal con el objeto de ser localizado cuando se le requiera. Debe tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de los trabajos, y estará facultado para oír y recibir notificaciones de cualquier índole relacionadas con el objeto de esta licitación o trabajo contratado.

En caso de ausencia temporal o total del representante del contratista, éste se obliga a dar aviso al Residente con la anticipación de tres días hábiles por escrito, enviará el nombramiento legal del nuevo representante, el cual deberá cumplir con los requisitos y obligaciones señalados.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

El **ILIFECDMX** podrá exigir el reemplazo del representante que a su juicio considere no apto para el desempeño de las funciones a cargo del contratista.

13.2 Aspectos Económicos

En la integración de los costos se deberá considerar por separado, los costos directos, los costos **indirectos integrados** y los cargos adicionales. Las propuestas deberán integrarse utilizando la **Unidad de Medida y Actualización** vigente en la Ciudad de México.

La conformación del costo indirecto, el costo financiero y la utilidad, se integrarán en un solo porcentaje sobre el costo directo al que se le denominará integrado, de tal manera que este sea el que se presente en la matriz del precio unitario, de conformidad con la **sección 16** página 43 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

El cargo por utilidad será fijado por el licitante en un solo tanto sin desglosar y como un porcentaje de los costos directos; en éste deberán considerar los participantes su compromiso por la participación de utilidades a los trabajadores, el pago del impuesto sobre la renta, los impuestos sobre nómina y demás impuestos que los contratistas deben enterar según las disposiciones legales que correspondan.

Los cargos adicionales que se agregarán a los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad, comprenderán las deducciones a las estimaciones que deban efectuarse de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se calcularán como un porcentaje del precio unitario, según el mecanismo que se establezca para el efecto.

El cálculo de los factores Indirectos, Financiamiento y Utilidad serán presentados con importes, de ninguna manera se presentará en porcentajes a excepción del resultado.

El catálogo de conceptos, las normas de construcción y especificaciones aplicables, son complementarios entre sí, si aún persisten incongruencias o incompatibilidades, o bien el contratista tiene dudas, estará obligado a consultar lo conducente a la Residencia del **ILIFECDMX**, quien deberá otorgar su opinión al respecto por escrito.

El contratista deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, mismos que deberán estar consignados con número y letra y de acuerdo al **formato 1**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

página 32 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades proporcionadas por el **ILIFECDMX** y los precios unitarios anotados con letra por el postor.

De acuerdo con la corrección a las que se refiere el punto anterior, se modificarán los importes de los conceptos y del monto total de la oferta que será tomada como base para la evaluación.

Los precios unitarios del catálogo de conceptos propuestos por el contratista y aprobados por esta Convocante serán fijos y regirán para la ejecución de los trabajos.

El pago de los trabajos se realizará mediante estimaciones que se formularán con una periodicidad no mayor de un mes, que respaldará el contratista con la documentación que acredite la procedencia de su pago, en la que se consignen las deducciones que están señaladas en estas bases de licitación pública y que se aceptaron en el modelo de contrato.

La fecha de corte para la elaboración de estimaciones será los días últimos de cada mes, y se pagarán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren revisado, aprobado y autorizado por la Residencia del **ILIFECDMX**. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación de los trabajos, ya que el **ILIFECDMX** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

15. Procedimiento de la Licitación:

El acto de presentación y apertura del sobre único será presidido por el servidor público que designe el **ILIFECDMX**, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado. Este procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

El licitante presentará en el anexo **E-1** la garantía de seriedad la cual se entregará mediante:

- Cheque cruzado, certificado o de caja con cargo a la cuenta del licitante expedido por Institución Bancaria Nacional a nombre del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, (NOMBRE FISCAL) (SIN ABREVIATURAS), sin incluir el I.V.A

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

- Fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en la Ciudad de México, a favor exclusivamente del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL** (NOMBRE FISCAL) (SIN ABREVIATURAS), sin incluir el I.V.A.

Garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo con el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, **sección 21 numerales 21.2.2 y 21.2.4**, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de fecha **28 de agosto de 2017**.

Importe de la Propuesta		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos
DE	HASTA	
0	1'210,000	10
1'210,001	200'000,000	6
200'000,001	en adelante	5

Los documentos relativos a las garantías de seriedad presentadas por los licitantes quedará en poder del **ILIFECDMX** hasta que se dé a conocer el fallo, acto en que se les devolverá a los licitantes con excepción del que haya resultado ganador, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista firme el contrato respectivo y constituya la garantía de cumplimiento del mismo; en caso de que algún licitante no se presentara al acto de fallo, el **ILIFECDMX** conservará la garantía correspondiente hasta por tres meses contados a partir de la fecha de fallo, plazo después del cual el **ILIFECDMX** quedará libre de toda responsabilidad. En caso de que exista alguna queja o inconformidad, esta garantía de todos los licitantes se retendrá hasta que se resuelva dicho evento.

14.1 Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único.

El primer acto se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria y en estas bases, para lo cual se tomará como referencia la hora del Observatorio Nacional Astronómico, y servirá para fijar la entrada de los licitantes, **después de lo cual se prohibirá la entrada a cualquiera de ellos**.

Cada licitante entregará su propuesta en un sobre cerrado de manera que demuestren que no ha sido abierto, en el orden que lleguen, y se procederá a la apertura de las propuestas, **desechando de inmediato las que hubieren omitido algún documento o requisito exigido en las bases.**

En la propuesta, la documentación original se presentará **DENTRO** del sobre único por separado, misma que se devolverá al representante del concursante una vez realizado el cotejo, dejando

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

constancia en copia fotostática de la documentación original comprobatoria de la acreditación del representante legal de la empresa (**EL INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**).

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el Servidor Público facultado por el **ILIFECDMX**, procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 33** de la **LOPCDMX**.

De entre los licitantes que hayan asistido, en observancia a lo dispuesto por el artículo 39 de la **LOPCDMX**, éstos elegirán a uno para que en forma conjunta con el Servidor Público que presida el acto o su suplente designado, rubricarán los anexos de la propuesta técnica **(T-20)** y de la propuesta económica **(E-2, E-12, E-13, E-14, E-15 y E-16)**.

Dicha información constará documentalmente; posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones conforme al **artículo 39 fracción I** de la **LOPCDMX**.

No se podrán recibir proposiciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este numeral.

Una vez abiertas las proposiciones y recibidas para su revisión detallada se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura del sobre único, en la que se indicará el importe total de cada una de ellas. Dicha acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia simple de ésta; citando a los presentes en la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la convocatoria.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio del **ILIFECDMX** y por los medios de comunicación electrónica.

14.2 Evaluación de las Proposiciones.

La evaluación de propuestas se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 fracción II de la **LOPCDMX** y 47 fracción II y 48 de su **Reglamento**. Para lo cual se verificará que las mismas contengan toda la información solicitada en las bases de participación.

Los criterios para la adjudicación del contrato que se aplicarán serán los siguientes;

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

1. El **ILIFECDMX** para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional.

2. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes.

3. Que los precios de los insumos sean acordes con los vigentes del mercado.

4. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales propuestos, sean las requeridas por los proyectos y especificaciones a que se refiere esta licitación.

5. El contratista deberá demostrar tener capacidad técnica y experiencia en obras similares a la concursada, mediante copia simple de carátulas de contratos realizados con sus respectivas actas de entrega-recepción, y/o finiquito que no tenga atraso en los mismos.

6. Que presente una proposición solvente en base a lo estipulado en la **LOPCDMX** y su **Reglamento**, así como en las circulares emitidas al respecto por la Administración Pública de la Ciudad de México.

7. Que el programa de ejecución de los trabajos sea factible de realizar dentro del plazo establecido, con los recursos considerados por el licitante.

8. Que los programas de suministro y utilización de materiales, maquinaria y equipo de construcción y mano de obra sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante en el procedimiento constructivo a realizar.

9. Que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos y fuerza de trabajo, y los volúmenes a ejecutar.

10. Que el concursante cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan. En su caso, si la maquinaria y el equipo propuesto por el licitante no son los adecuados para el tipo de trabajo a ejecutar, esta Convocante queda exenta de toda responsabilidad al respecto y el contratista se obliga a sustituirlo no alterando los precios unitarios respectivos, así mismo no tendrá derecho a que se le compute el tiempo perdido por la causa antes citada.

11. Que los precios unitarios propuestos por el licitante sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

12. Que los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios estén presentados conforme al **formato 1** página 32 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

13. En los precios unitarios que presente el licitante de los conceptos del trabajo que se solicitan, deberá incluir todas las erogaciones que tenga que efectuar, para poder realizar los trabajos en cuestión de acuerdo con el proyecto, las especificaciones y normas de construcción. Si algún concepto de trabajo es integrado con diferente alcance al requerido, el **ILIFECDMX** podrá exigir al contratista el cumplimiento del alcance solicitado sin tener derecho, el contratista, a retribución alguna por ello.

En caso de presentarse omisiones no detectadas en el proceso de revisión, éstas no liberan al licitante de cumplir con el suministro de materiales, maquinaria y equipo de construcción, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, conforme a la normatividad vigente, alcances y documentos complementarios de estas bases. Entre otros aspectos se verificará:

1. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estas.

2. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.**

3. Que el personal profesional, administrativo y de obra, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, cumpliendo al 100% con el período de ejecución y entrega de la obra en el plazo establecido en la presente licitación.

4. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos que así lo requieran.

5. Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el Catálogo de Conceptos se establezca el importe del precio unitario.

6. Que los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes, en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente.

7. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado conforme a lo solicitado en las bases de licitación, que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes del mercado, ya sea individualmente o conformando la proposición total.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

8. Que las operaciones aritméticas del presupuesto de los trabajos se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

14.3 Causales de Desechamiento.

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los trabajos o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

2. Se acredite que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa y/o alterada.

3. **Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.**

4. Que los licitantes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.

5. Que el licitante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 37 **LOPCDMX** y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

6. Que sean personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SCGCDMX** en los términos de la **LOPCDMX**, o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando en cuenta la participación social al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, ni por la **Secretaría de la Función Pública (SFP)** de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

7. **El incumplimiento de fondo y forma de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.**

8. **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.**

9. Cuando el licitante no se identifique con identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del S.M.N., Cédula Profesional o Licencia de Manejo).

10. **Cuando el representante del licitante no presente el documento que acredite su personalidad, o cuando la carta poder simple no esté firmada por la persona autorizada, el**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

mismo o los dos testigos, o no anexe copia simple de las identificaciones oficiales de las cuatro personas.

11. Cuando no presente en forma separada la propuesta técnica y la propuesta económica, cuando estén los sobres incorrectos o invertidos.

12. Cuando los sobres que integran las propuestas no estén cerrados en forma inviolable.

13. Que presente los sobres de las propuestas sin firmar y demás características como se indica en el punto 11.- Requisitos Generales.

14. Que una o más hojas y/o fojas no estén firmadas o foliadas.

15. Cuando no presente el original o copia certificada para su cotejo de cualquier documento solicitado en estas bases de licitación.

16. **El no cumplir con lo establecido en el CFCDMX vigente, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.**

17. Que no contenga la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos de acuerdo con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

18. **Cuando no se cumpla de fondo y forma con la información solicitada en los formatos de los anexos.**

19. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el **ILIFECDMX** en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la convocatoria y la obra.

20. Cuando el postor no presente correctamente la garantía de seriedad de su propuesta mediante cheque cruzado, certificado, de caja o fianza.

21. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta tenga un importe menor al solicitado.

22. **Cuando el catálogo de conceptos no se presente en el formato proporcionado por el ILIFECDMX en las bases de licitación; que omita o equivoque el monto con letra y/o número en el mismo.**

23. Que no coincidan los precios unitarios obtenidos mediante análisis con los anotados con letra en el catálogo de conceptos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

24. Cuando no se respete la integración de precios unitarios exhibida en el formato.

25. Que los costos básicos calculados no coincidan con los utilizados en los análisis de precios unitarios.

26. Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados.

27. Cuando en los datos básicos de la propuesta técnica considere importes correspondientes a la propuesta económica.

28. Cuando no integre copia simple de la Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgo de Trabajo de la empresa autorizado y actualizado.

29. Cuando no se cotice un precio unitario, o bien no lo asiente con número y/o letra.

30. Cuando las propuestas presenten tachaduras, enmendaduras o uso de corrector líquido o se detecte falsedad en la información proporcionada.

31. Cuando cualquiera de los documentos se formule en forma total o parcial a lápiz.

32. Cuando una o más hojas presenten manuscritos en sus documentos.

33. Por errores aritméticos en los cálculos del factor de salario real, indirectos y financiamiento. Las aproximaciones que las computadoras arrojan por la consideración de decimales no se considerarán errores.

34. Cuando se presenten los análisis de los factores de indirectos y financiamiento en porcentajes, a excepción del resultado.

35. **Cuando no considere el costo de la póliza de seguro de responsabilidad civil en la integración de los costos indirectos.**

36. Cuando en el indirecto integrado, los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad, se multipliquen en lugar de sumarse.

37. Cuando el desglose del costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal profesional, administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, así como lo establecido en la Normatividad vigente de la Administración Pública de la Ciudad de México.

38. Cuando el estudio del costo por financiamiento no señale el indicador económico que sirvió de base para determinar la tasa de interés, o no se integre copia del documento donde se establece

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

dicho indicador económico, del cual su publicación no debe ser mayor a 30 días naturales antes de la fecha de presentación de propuestas.

39. Cuando los precios unitarios no contengan los elementos requeridos por estas bases de licitación y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

40. Por no integrar un factor de salario real por cada categoría diferente que se utilice en la propuesta.

41. Que los programas calendarizados de la propuesta técnica no contengan las cantidades en porcentajes parciales y totales, o no estén representados gráficamente, o cuando incluya importes correspondientes a la propuesta económica.

42. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por el licitante, y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por el **ILIFECDMX**.

43. Cuando los importes no correspondan a su programa de montos de ejecución de los trabajos.

44. **Cuando el monto de la carta compromiso no coincida con el importe total del catálogo de conceptos, aunque sea por un centavo.**

45. Cuando la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera del licitante no garantice a el **ILIFECDMX** la ejecución de los trabajos, en los términos establecidos en la **LOPCDMX**, en el contrato y en las presentes bases para licitación.

46. Cuando existan diferencias e incongruencias en los cálculos que se realicen en cada uno de los documentos que así lo requieran.

47. Que contenga precios unitarios no remunerativos para uno o varios conceptos de trabajo que sean representativos cuando menos en el 1.0% en el importe total de la proposición.

48. Que la propuesta presentada no sea elaborada de acuerdo con la **LOPCDMX**, su **R** las Polítieadpcas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

49. Que la documentación solicitada en la integración de la propuesta técnica y económica sean fotografías, o capturas de pantalla impresa del original en lugar de copia fotostática.

El **ILIFECDMX** realizará el análisis detallado de las propuestas recibidas, para determinar las que son aceptables, y emitirá el dictamen correspondiente.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

14.4 Motivos y Fundamentos para Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional.

Décima segunda. - "EL ILIFECDMX" procederá a declarar Desierta la Licitación Pública Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México, c y 44 último párrafo de su Reglamento.

1. Cuando no compre bases para la presente Licitación Pública Nacional, al menos un concursante.

2. Cuando en la visita al sitio de los trabajos no se presente, al menos un concursante.

3. Cuando en la junta de aclaraciones no se presente, al menos un concursante.

4. Cuando en el acto de presentación y apertura del sobre único no se presente, al menos un concursante.

5. Cuando al ser presentadas las propuestas, todas fueran desechadas porque al abrirse se detectará la falta de algún requisito solicitado en las bases de la Licitación Pública Nacional.

6. Cuando al ser analizadas cualitativamente la documentación presentada en las propuestas que se hayan aceptado para tal efecto, todas fueran rechazadas por no reunir los requisitos de las bases de la Licitación Pública Nacional.

7. Por qué los precios de los conceptos más importantes no correspondan con los del mercado.

8. Cuando el monto presentado sea superior al de la suficiencia solicitada por el ILIFECDMX.

En cualquiera de los casos antes citados, se declarará desierto el concurso y, en su caso, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

14.5 Acto de Fallo y Adjudicación.

En el segundo acto, en junta pública, se dará a conocer a los licitantes el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas aceptadas y las que resultaron rechazadas, derivado del análisis cualitativo de las mismas; acto seguido, el **ILIFECDMX** dará a conocer el importe total de las que cubrieron los requisitos exigidos, señalando al final el nombre del licitante ganador y el importe respectivo, procediendo entonces a exponer a los no ganadores las razones por las cuales no fue seleccionada su propuesta.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

A la sesión de fallo podrán asistir como observadores aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera sesión pública, así como representantes de las Cámaras y Colegios correspondientes.

Aquellos licitantes que no hayan asistido al acto de fallo y que hayan presentado proposiciones en el acto de presentación y apertura del sobre único, una copia simple del acta de fallo se encontrará a su disposición en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra.

El **ILIFECDMX** elaborará el acta de fallo respectiva, en apego a lo establecido en la **LOPCDMX**, la cual será firmada por los licitantes presentes que no hubieren sido descalificados en la primera sesión pública que así lo deseen, a quienes se les entregará copia simple de ésta, debiendo notificar personalmente a los que no hubiesen asistido.

El acta de fallo y el modelo del contrato servirán para poder tramitar la garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante ganador que no firme el contrato dentro de los siguientes diez días hábiles a la notificación del fallo, por causas imputables a él mismo, le serán aplicables los términos del Artículo 54 del **RLOPDF**.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LOPCDMX**

Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, se elegirá ganadora a aquella que presente el precio más bajo.

El **ILIFECDMX**, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no correspondan a los del mercado, y declarará desierta la Licitación Pública Nacional.

La adjudicación del contrato obligará a el **ILIFECDMX** y al licitante en quién hubiera recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación. Si el licitante ganador no firmara el contrato dentro de dicho término, o si habiéndolo firmado no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, perderá a favor del **ILIFECDMX** la garantía de seriedad de su proposición, y ésta podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya resultado en segundo lugar, y así sucesivamente en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

14.6 Responsabilidad del Contratista.

El contratista se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las especificaciones generales y particulares de la obra, aceptadas y presentadas en su catálogo de concurso y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a plena satisfacción del **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**, así como para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar al **ILIFECDMX** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma, así mismo se obliga a sujetarse a todos los reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción y afines, así como a los de seguridad, uso de la vía pública y a las disposiciones establecidas al efecto por el **ILIFECDMX**, siendo esto último meramente enunciativo más no limitativo.

Garantías.

1. **Garantía de cumplimiento del contrato**. La garantía se constituirá mediante fianza por el **10.00 % (diez punto cero por ciento)** del importe de la obra contratada sin incluir el I.V.A., a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO);** y deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el licitante ganador reciba copia simple del fallo de adjudicación de la licitación. La fianza estará vigente desde el momento de presentación y sustitución de la garantía de seriedad de su proposición, hasta el momento en que sea ésta sustituida por la garantía para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad. Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.

   A falta de presentación de la fianza en el plazo establecido, se procederá conforme al Artículo 47 de la **LOPCDMX**.

2. **Póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros.** Antes del inicio de los trabajos, el contratista que resulte adjudicado del contrato respectivo deberá presentar una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, equivalente al **10.00 % (diez por ciento)** del monto del contrato, sin incluir el I.V.A., aplicable a bienes muebles, inmuebles, instalaciones y personas, en los Espacios Educativos Federales de Educación Básica, con motivo de los trabajos de la presente invitación, a favor del concursante adjudicado y como beneficiario el **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO).**

3. **Garantía de vicios ocultos**. Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier

otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y conforme a lo dispuesto en él.

Para garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos por parte del **ILIFECDMX**, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía de vicios ocultos a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, por el equivalente al **10.00 % (diez punto cero por ciento)** del monto total ejercido en la obra, sin incluir el I.V.A.

Las fianzas otorgadas deberán contener entre otros aspectos su relación con la ley en la materia, el objeto de éstas, importe que amparen y que se otorguen con las siguientes consideraciones:

a) Que se otorgan en los términos de las bases de la Licitación Pública Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la **LOPCDMX**, en lo que no se contraponga a ésta, en el **RLOPDF**, en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y se sujetarán a las reglas de carácter general, para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante el **ILIFECDMX**, así como en las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

b) Para cancelar las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del **ILIFECDMX**, que procederá solo cuando el contratista lo solicite por escrito y haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato y convenios en su caso.

16. Anticipos.

En la presente Licitación Pública Nacional **NO** se otorgará anticipo.

17. Combate a la Corrupción.

En cumplimiento a lo dispuesto por la **LOPCDMX**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en las diferentes etapas de la licitación.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

18. Confidencialidad.

El licitante no podrá suministrar información alguna relativa a los trabajos objeto de la presente licitación, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del servidor público facultado del **ILIFECDMX**.

19. Verificación de los Trabajos.

El contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra, construcción, seguridad, uso de la vía pública del lugar donde se realicen estos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad del contratista responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

El contratista se obliga a recabar y entregar a la Residencia del **ILIFECDMX**, a más tardar en la fecha determinada para llevar a cabo el acto de entrega recepción de los trabajos. En caso de incumplimiento, el Instituto se reserva el derecho de no liberar la fianza de cumplimiento.

Será responsabilidad del contratista la seguridad de la obra y vigilar que su personal porte en todo momento chaleco, casco, botas con casquillo metálico y el gafete de identificación proporcionado por él, así como contar con el personal de seguridad que se responsabilice del acceso a las áreas de trabajo.

El concursante ganador, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la adjudicación, presentará a la residencia, la logística de obra indicando la ubicación de las bodegas, comedores, oficinas, sanitarios para su personal y frentes de ataque, en el ámbito de sus actividades.

En el aspecto general, ninguna parte de los trabajos de la presente licitación podrá subcontratarse ni asociarse para su ejecución, salvo casos particulares, con la autorización previa de esta Convocante en los considerandos del Artículo 47, Párrafo Sexto de la **LOPCDMX**.

Las estimaciones se formularán por parte de la persona física o moral representante de la asociación y será a nombre de ella que se generen los pagos del **ILIFECDMX.**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

20. Revocación.

Cuando el contratista no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 14.4 de estas Bases a la licitación por causas imputables a él.

Cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los trabajos objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo bajo las condiciones establecidas por el **ILIFECDMX** y aceptadas dentro del procedimiento de esta licitación.

Cuando el contratista no firmare el contrato por causas imputables al mismo conforme a lo estipulado en esta licitación, el **ILIFECDMX** podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo, además, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el **ILIFECDMX**, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10.0 % (diez punto cero por ciento) de conformidad a lo establecido en el Artículo 47, Segundo Párrafo de la **LOPCDMX**.

21. Retenciones.

El **ILIFECDMX** tendrá la facultad de verificar en todo momento, por sí o por conducto de su Residencia, que los trabajos objeto del contrato se estén ejecutando de conformidad con el Programa de Ejecución Pactado, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte del **ILIFECDMX** o de su Residencia que el contratista por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los trabajos de conformidad con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Pactado en el contrato, se aplicará una **retención por incumplimiento al programa citado del 2.0 % (dos punto cero por ciento)** del importe de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha de revisión, la retención económica se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso a la fecha en que se determine el atraso, por lo tanto, mensualmente se verificará el avance y se realizará el comparativo para determinar la aplicación de la retención, o devolución que corresponda en caso de regularizarse en el programa de ejecución aprobado.

Si en la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido por causas imputables al contratista, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas a cuenta como pena convencional.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor los atrasos en la ejecución de los trabajos originados por las condiciones climatológicas normales de la zona y la falta de suministros de los insumos a cargo del contratista.

El **ILIFECDMX** podrá optar por rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista en términos del Modelo de Contrato. Para el caso de que el **ILIFECDMX** optase por rescindir el Contrato por causas imputables al Contratista, procederá a hacer efectivas las garantías e iniciará el procedimiento establecido en el Contrato respectivo.

22. Penas Convencionales.

Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha pactada en el contrato por causas imputables a él mismo, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al cinco al millar (**cinco punto cero al millar**) sobre el monto total de los trabajos pendientes de realizar a la fecha señalada, por cada día natural de atraso, hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción del **ILIFECDMX**.

En caso de que se hubieren aplicado retenciones por atrasos en el programa pactado, dichas retenciones se aplicarán a cuenta de las sanciones que procedan por no cumplir con el plazo de ejecución de los trabajos.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso será superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, el **ILIFECDMX** podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas imputables al **ILIFECDMX**, caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, el **ILIFECDMX** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que el **ILIFECDMX**, con base en lo establecido en la **LOPCDMX** y el **RLOPDF** y las demás disposiciones administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a el contratista, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

de trabajos ejecutados, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

23. Supervisión y/o Servicios de Apoyo.

En el caso de que el Instituto tenga celebrado un contrato con un tercero para la supervisión de la obra, y por causas imputables al contratista existe un retraso en la ejecución de la obra que obligue al **ILIFECDMX** a prorrogar el plazo del contrato de la supervisión, el contratista pagará al Instituto el importe de los servicios adicionales referidos, hasta la total terminación de la obra y contrato; importe que le será descontado de las estimaciones que presente para su pago, y en su caso, del finiquito del contrato.

24. Suspensión de los Trabajos.

El **ILIFECDMX** podrá suspender temporalmente, todo o en parte los trabajos contratados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de la **LOPCDMX** y 71 del **RLOPDF**, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

25. Terminación Anticipada del Contrato.

El **ILIFECDMX** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Instituto; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SCGCDMX**, o por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos el **ILIFECDMX** reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

26. Rescisión Administrativa del Contrato.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 27 de la **LOPCDMX** y el 71 fracción II, del **RLOPDF**, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el **ILIFECDMX** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, independientemente de

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades contraídas en el contrato que pudieran existir, el Instituto procederá a la rescisión del contrato cuando el contratista incurra en alguna de las siguientes causas:

a. Si por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la **LOPCDMX** y su **Reglamento**.

b. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el **ILIFECDMX** a través de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra, la Residencia del **ILIFECDMX** o la Supervisión designadas.

c. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución y tiene un atraso hasta de 10 (diez) días naturales por falta de personal o equipo requerido y, que, a juicio del **ILIFECDMX**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

d. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

e. Si subcontrata parte o partes de los trabajos objeto del contrato.

f. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin autorización por escrito del **ILIFECDMX**.

g. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás legislación aplicable.

Cuando el **ILIFECDMX** determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al contratista, exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso el Instituto resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del contratista conforme al Artículo 27 de la **LOPCDMX**.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad y de entrega física de las áreas de trabajo. Así como cuando el **ILIFECDMX** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

27. Sanciones.

El contratista podrá ser sancionado por la **SCGCDMX**, en los términos de los Artículos 37 y 67 de la **LOPCDMX**, cuando de manera enunciativa, más no limitativa incurra en los siguientes supuestos:

a. Injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado, en el plazo establecido.

b. Se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades u órganos desconcentrados del **GCDMX** en un plazo de tres años.

c. No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia de esto, cause daños o perjuicios al **ILIFECDMX**.

d. Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

e. En caso de no presentar los documentos necesarios para el cobro de las estimaciones correspondientes en el plazo señalado en estas bases, el **ILIFECDMX** cobrará por cada estimación no presentada un porcentaje del 2.00% (DOS POR CIENTO) al millar sobre el importe del contrato, sin incluir I.V.A.

28. Relaciones Laborales.

El contratista, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El contratista conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que su personal presentare en su contra o en contra del **ILIFECDMX**, en relación con la obra materia de este contrato.

En el evento de que el personal del contratista llegue a entablar demanda laboral en contra del **ILIFE CDMX**, el contratista se obliga a rembolsar los gastos por concepto de pasajes y demás gastos en que incurran los abogados que designe el **ILIFECDMX**, para la atención de los juicios respectivos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Para tales efectos, el contratista autoriza al **ILIFECDMX** para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, en la proporción que corresponda, por el incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

Durante la vigencia del contrato, el contratista se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos el **ILIFECDMX** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, el contratista deberá entregar a petición del Instituto, las constancias de cumplimiento de esta obligación.

El contratista se obliga a dejar a salvo y en paz al **ILIFECDMX** de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que, en su caso, afecten los trabajadores de la obra objeto del contrato.

El incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el párrafo que antecede será causa de rescisión del contrato.

29. Procedimiento de Ajuste de Costos.

Las partes acuerdan que en términos de los artículos 53 y 54 de la **LOPCDMX** y 65 de su **Reglamento** se procederá a la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, mismos que deberán constar por escrito.

El ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de un grupo de precios unitarios, que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del monto total faltante del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será promovido a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar, **obligatoriamente**, de la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no exceda de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de publicación, de los índices de precios al productor y comercio exterior o actualización de costos de obras públicas que determine el INEGI, conforme a los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. **Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago.**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

EL **ILIFECDMX** dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la solicitud del contratista, con base en la documentación aportada por el contratista, emitirá por escrito la resolución que proceda. En caso de no emitirla en el plazo señalado, dicha solicitud se tendrá por aprobada, de conformidad al artículo 65 del **RLOPDF**.

Para la aplicación de los procedimientos antes señalados, los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Si el atraso es por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Cuando los índices que requieran tanto el contratista y el **ILIFECDMX** no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, el **ILIFECDMX** procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el propio INEGI. En el caso de la mano de obra, se aplicarán las variaciones que determine la Comisión de Salarios Mínimos para los salarios mínimos generales vigentes para la Ciudad de México.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente instrumento. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante los ejercicios del presente contrato.

Los factores que se determinen se afectarán por el porcentaje total del o los anticipos concedidos. (En caso de haber recibido anticipo).

El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo con las variaciones de la tasa de interés establecida por el contratista, en su proposición.

El pago de ajuste de costos y del costo por financiamiento se efectuará en el pago de las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste deberán acumularse.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

30. Deducciones por Servicios de Inspección y Vigilancia.

El licitante ganador acepta que el **ILIFECDMX**, al realizar el pago de las estimaciones y facturas, le retenga el porcentaje marcado por la norma del monto total de cada estimación, en consecuencia, el licitante ganador se obliga a desglosar en la factura que adjunte a cada estimación la cantidad indicada por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de conformidad al artículo 184 del **CFCDMX**.

31. Impuestos y Derechos.

El **ILIFECDMX** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta del contratista.

32. Recepción de los Trabajos.

El contratista comunicará por escrito al **ILIFECDMX** la terminación de los trabajos dentro de un plazo de **10 días hábiles anteriores a la fecha de terminación prevista.**

El **ILIFECDMX** verificará que los trabajos estén correctamente concluidos dentro del plazo que se pacte en el contrato.

Una vez que se haya constatado la debida terminación de los trabajos, se procederá a su recepción dentro del plazo que se señale en el contrato.

La liquidación del contrato deberá efectuarse en un periodo que no excederá a **100 días hábiles posteriores a la recepción de los trabajos** para lo cual se notificará al contratista con la debida oportunidad para los efectos procedentes.

De no llegar a una conciliación en la liquidación, el **ILIFECDMX** procederá a realizarlo unilateralmente.

El finiquito de los trabajos se realizará dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de liquidación y el contratista con previa notificación tendrá que presentarse a este acto. En caso de que el contratista no se presente, el **ILIFECDMX** finiquitará el contrato unilateralmente.

El **ILIFECDMX** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a juicio del **ILIFECDMX**, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

conservarse, para el efecto se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el Artículo 64 del **RLOPDF**.

El **ILIFECDMX** estará en derecho de exigir al contratista, el estricto cumplimiento de las especificaciones de la invitación, para la ejecución de la obra y, por ningún motivo el **ILIFECDMX** aceptará todas las condiciones que el contratista indique en su proposición que no se apeguen a las mismas.

33. Inconformidades.

Toda inconformidad será presentada, por el promovedor por escrito, de conformidad con el Título Séptimo de la **LOPCDMX**.

Los licitantes podrán inconformarse ante la **SCGCDMX** ubicada en Av. Arcos de Belén #2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la **LOPCDMX**, cuando dichos actos se relacionen con:

I) La convocatoria, las bases de la licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá ser presentada por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la **LOPCDMX**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la junta de aclaraciones.

II) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura del sobre único y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición la cual deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación del acto respectivo.

III) La cancelación de la licitación.

IV) Los actos y omisiones por parte del Instituto que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la licitación, en estas bases o en la **LOPCDMX**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

En el caso de que los licitantes hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad será procedente si se promueve conjuntamente o por el representante común.

Transcurridos los plazos señalados, precluye el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la **SCGCDMX** pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Los licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la **SCGCDMX**.

34. Cesión de Derechos y No Subcontratación.

El contratista no podrá subcontratar los trabajos objeto de la presente licitación, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales, excepto los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados.

Cabe aclarar que, si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

35. Otras Consideraciones.

a) Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en estas bases de licitación.

b) Las pruebas de laboratorio requeridas en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, estarán a cargo del contratista, por lo que deberán considerarse en el análisis de los precios unitarios o bien de los costos de indirectos, los laboratorios deberán estar certificados por la **Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)**, cuyos resultados deberán entregarse a la **supervisión de la obra** a la brevedad para su evaluación y efectos consiguientes.

c) En lo que se refiere a seguridad laboral e higiene en la obra, **el contratista deberá de mantener diariamente el área de trabajo libre de materiales producto de demoliciones y/o desperdicios que puedan ocasionar molestias a los usuarios tanto de los inmuebles como de la vía pública**. El licitante ganador cumplirá estrictamente las leyes, reglamentos y normas sobre el particular, pudiéndose suspender la obra por incumplimiento imputable al contratista, que deberá indemnizar al **ILIFECDMX** por los daños y perjuicios sufridos. Las condiciones de seguridad e higiene deberán apegarse a las normas de la **STPS y de Protección Civil**, vigentes en el momento de la contratación de los trabajos.

d) **El contratista deberá mantener la obra limpia, no podrá acumular basura por más de 48 horas y ésta deberá ser retirada a un tiro autorizado de basura por la Ciudad de México, los gastos por limpieza gruesa de la obra deberán considerarse en el precio de cada uno de sus conceptos**

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

de trabajo y el costo por retiro a tiro autorizado de basura deberá considerarse en los Gastos Indirectos de la propuesta.

e) Cuando proceda, se deberá delimitar el perímetro de la zona de obra, para lo cual instalará tapial de madera o lámina a una altura de 2.40 m, debiéndose mantener limpia y alineada, adicionalmente se implementarán los dispositivos para seguridad y protección de peatones, tapiales, pasos peatonales, alumbrados provisionales y el señalamiento preventivo vial o peatonal en cualquier tipo de obra requerido por la misma, situación que la empresa deberá prever en la visita de obra para ser considerado en los costos indirectos correspondientes.

f) Se deberán tomar en cuenta los rendimientos de las maniobras de equipo y del control de los trabajadores, así como las condiciones de la obra, el **ILIFECDMX** no proporcionará terreno fuera de ella o en la vía pública para las instalaciones del contratista, quien dispondrá únicamente del sitio donde se ejecutarán los trabajos para las maniobras del equipo de construcción. Las condiciones anteriores deberán incluirse en los indirectos.

g) La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del contratista, así como el **suministro del agua y la luz tanto para estos locales como para la ejecución de los trabajos**.

h) **El ILIFECDMX, no proporcionará materiales, ni equipo de instalación permanente ni mano de obra, todo será suministrado por el contratista.**

i) Para cada frente de trabajo, el contratista proporcionará el equipo sanitario suficiente durante todo el tiempo que dure el proceso de la obra para el personal que intervenga en el mismo.

j) El contratista deberá suministrar los elementos de difusión de la obra por cada uno de los frentes de trabajo, que colocará desde el inicio programático de acuerdo a las especiaciones que señale el **ILIFECDMX**.

k) El contratista deberá colocar las señales informativas y preventivas que conforme al proyecto le indique el **ILIFECDMX**, las cuales deberán colocarse en un sitio visible al público en general.

l) En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario, especifique una marca como referencia, se podrán proponer productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales y equipo de instalación permanente que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de trabajo que la marca señalada como referencia. Si es el caso, en el listado de insumos se deberá indicar claramente el uso de marcas y modelos de los productos similares que se proponen.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Es menester apercibirlos que deberán de cumplir con los requisitos técnicos y financieros requeridos.

m) Las estimaciones de los trabajos ejecutados se presentarán por el representante del contratista al **ILIFECDMX,** por periodos no mayores a un mes, con fecha máxima de corte al último día hábil de cada mes, únicamente los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al corte, en caso de no entregarla en el plazo establecido se presentarán hasta el mes siguiente.

36. Seguridad e Higiene.

El contratista deberá contar con personal que se encargue de vigilar todo lo relacionado con protección ambiental y seguridad e higiene que deberá contemplar en sus indirectos durante todo el periodo de la obra, el hecho de no contemplarlo en los indirectos no los exime de su obligación y deberán contar con este personal en obra para vigilar y documentar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.

2. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.

3. Será responsabilidad del contratista mantener la obra en buenas condiciones ambientales, de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.

4. **Sera responsabilidad del contratista atender todos los requisitos establecidos en la Manifestación de Impacto Ambiental, el plan de manejo de residuos y en el resolutivo de autorización de impacto ambiental de la obra y que deberán tomar en cuenta para preparar su proposición y durante la ejecución de la obra, demostrando su cumplimiento con las evidencias documentales y fotográficas de acuerdo a la lista de verificación que se anexa.**

5. En caso de contratar a un prestador de servicios de transporte, este debe ser autorizado por la Secretaria del Medio Ambiente y contar con un sitio autorizado por la misma.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

6. Contar con manifiesto entrega-recepción, dejando una copia firmada en la obra por el sitio de disposición final receptor de los residuos.

37. Prohibiciones.

Queda prohibido:

a) Prender fogatas o quemar basura.

b) Arrojar basura, cascajo o desechos a los predios colindantes o zonas cercanas no autorizadas para tal fin.

c) Queda prohibido el uso de las áreas adyacentes a las manifestadas. Se deberá respetar la superficie de trabajo referida en la Manifestación de Impacto Ambiental, y no realizar obras ni excavaciones innecesarias, ni que estas dañen o afecten los recursos naturales de la zona.

d) Se prohíbe estrictamente disponer cualquier tipo de residuos en sitios no autorizados como promontorios, cerros, colinas, elevaciones, depresiones orográficas, pastizales naturales y áreas rurales de producción forestal, agroindustrial, o que presten servicios eco turísticos, barrancas, zonas de recarga de mantos acuíferos y demás áreas similares.

e) Queda prohibida la dilución o mezcla de residuos sólidos o peligrosos en cualquier líquido y su vertimiento a los suelos con o sin cubierta vegetal, y la mezcla de residuos peligrosos con residuos sólidos.

f) Queda prohibido molestar, dañar, cazar, capturar, y comercializar especies de fauna silvestre de la zona.

g) Queda prohibido realizar mezcla de morteros y concretos sobre el suelo natural, en todo caso, deberá realizarse sobre una superficie impermeable especialmente acondicionada para este fin.

h) Para evitar la posible contaminación de suelo y subsuelo, por el derrame de sustancias o residuos tales como gasolina, diesel, grasas, aceites, hidrocarburos, solventes, petróleo, pinturas, aditivos, etc., en los sitios de obra o zonas aledañas, queda prohibido realizar actividades de mantenimiento y reparación del equipo o maquinaria ocupados durante la construcción del proyecto. No se podrá almacenar este tipo de sustancias en el predio, salvo las cantidades estrictamente necesarias.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

i) Con excepción de las maniobras que sean indispensables para la carga y descarga de materiales, queda estrictamente prohibido el estacionamiento de vehículos de carga sobre las calles aledañas al predio durante la construcción y operación del proyecto. Se deberán colocar las señalizaciones restrictivas necesarias para el cumplimiento de dicha condición.

j) La obra deberá mantenerse en completa limpieza, quedando prohibido instalar en las calles aledañas, campamentos temporales para desarrollar trabajos de gabinete, resguardo de material, equipo y maquinaria, o para el almacenamiento de los residuos de construcción o de suelo generados en la obra.

k) La aplicación de plaguicidas deberá limitarse al área de terreno objeto de control y no se deberá lavar los equipos de aplicación o arrojar los sobrantes de los plaguicidas cerca de, ni directamente en arroyos, canales, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua.

l) Queda estrictamente prohibido reutilizar contenedores de agroquímicos para el almacenamiento de productos de consumo humano o animal, como el agua. Con el fin de evitar su reutilización deberán trozarse y ser almacenados, transportados y dispuestos como residuos peligrosos.

m) **Se prohíbe la instalación provisional de tomas de energía eléctrica que puedan producir variaciones de voltaje en las líneas de transmisión; en caso de requerirlo se deberá obtener la autorización correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.**

38. Relación de Formatos Técnicos y Económicos que Deberán entregar en su Propuesta los Licitantes.

Anexos Técnicos

Anexo T-1: Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Anexo T-2: Manifiesto en el que señale domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones y documentos.

Anexo T-3: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Anexo T-4: Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición y del asistente al Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único.

Anexo T-5: Constancia que otorgue la calidad de **Proveedor Salarialmente Responsable**.

Anexo T-6: Manifiesto que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Anexo T-7: Constancia de Situación Fiscal emitida por la **Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**; así como la determinación de factor del seguro de riesgo de trabajo emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.

Anexo T-8: Escrito en el que manifieste su interés de participar en la Licitación Pública Nacional.

Anexo T-9: Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios vigentes.

Anexo T-10: Modelo de contrato obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Anexo T-10.1: Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, así como de ajustarnos a las cláusulas que lo integran

Anexo T-11: Manifiesto de no encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaria de la Función Pública.

Anexo T-12: Declaración de integridad.

Anexo T-13: Declaración fiscal y estados financieros de la empresa, correspondientes al ejercicio 2021 y parciales 2022.

Anexo T-14: Manifiesto de no conflicto de intereses.

Anexo T-15: Copia simple del acta de la junta de aclaraciones.

Anexo T-16: Copia simple de Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública emitido, por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Anexo T-17: Escrito manifestando el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México.

Anexo T-17.1: Opinión emitida por la SHCP, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Anexo T-17.2: Opinión emitida por el IMSS, sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

Anexo T-18: Copia simple del comprobante del pago de las bases de la Licitación Pública Nacional.

Anexo T-19: Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares.

Anexo T-20: Descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos.

Anexo T-20.1: Descripción del sistema de aseguramiento de calidad en la ejecución de los trabajos

Anexo T-20.2: Descripción del programa ambiental y de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos.

Anexo T-21: Manifestación escrita de que no subcontratará.

Anexo T-22: Currículum de cada uno de los profesionales al servicio del licitante.

Anexo T-22.1: Cuadro resumen de la experiencia de los profesionales al servicio del licitante.

Anexo T-22.2: Designación por escrito por parte de la empresa del superintendente de construcción.

Anexo T-22.3: Aceptación por escrito por parte del superintendente de construcción; aceptando la responsiva.

Anexo T-22.4: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el superintendente de construcción conoce y maneja la bitácora.

Anexo T-23: Relación de la mano de obra, así como del personal profesional, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Anexo T-24: Relación de los materiales y de equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Anexo T-25: Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Anexo T-26: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la **ejecución de los trabajos** por **CONCEPTO** y otro por **PLANTEL**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-27: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización de la **maquinaria y equipo de construcción**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-28: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización de la **mano de obra**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-29: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de la utilización del suministro de **materiales y equipos de instalación permanente**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-30: Programa calendarizado por semana, SIN MONTOS de **Personal de Indirecto.** Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo T-31: Manifestación escrita del licitante indicando que conoce el proyecto ejecutivo y que fue tomado en consideración para la integración de su proposición.

Anexo T-32: Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, e invariablemente indicar que han considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la licitación.

Anexo T-33: Impresión de toda la documentación que se le entrego en archivo electrónico el día que adquirió sus bases.

Anexo T-34: El licitante deberá anexar USB que contendrá el escaneo de las carpetas de manera separada en cada uno de sus anexos en PDF; así como todos los archivos electrónicos editables, de toda la propuesta económica, en EXCEL.

Anexos Económicos

Anexo E-1: Garantía de seriedad y carta compromiso de la propuesta completa.

Anexo E-2: Catálogo de conceptos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

Anexo E-3: Análisis de precios unitarios.

Anexo E-4: Explosión de insumos (a cargos fijos).

Anexo E-5: Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Anexo E-6: Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Anexo E-7: Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Anexo E-8: Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Anexo E-9: Manifestación escrita del cargo por utilidad propuesta por el licitante.

Anexo E-10: Determinación de los cargos adicionales.

Anexo E-11: Integración de costos del indirecto integrado.

Anexo E-12: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la **ejecución de los trabajos** por **CONCEPTO** y otro por **PLANTEL**. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.

Anexo E-13: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización de la **maquinaria y equipo de construcción**. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.

Anexo E-14: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización de la **mano de obra**. Con diagrama de barras, precios, cantidades y porcentajes.

Anexo E-15: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS de la utilización del suministro de **materiales y equipos de instalación permanente**. Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

Anexo E-16: Programa calendarizado por semana, CON MONTOS del **Personal de Indirecto** Con diagrama de barras, cantidades y porcentajes.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2023 Francisco VILLA

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023

Elaboró	Autorizó
Ing. Heladio Jóse Meza González **Subgerente de Concursos y Contratos de Obra**	**Arq. Fredy Molina Péréz** **Gerente de Construcción y Certificación de Obra**

Las firmas que anteceden corresponden a la **Bases de Licitación Pública Nacional no. LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023**, referente a: **"Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de dos planteles educación básica: Canadá, C.C.T: 09DPR2896X, Ubicada en Oriente 120 No. 2870, Col. Ampliación Ramos Millán; Lao Tse, C.C.T: 09DES0148Z, Ubicada en Canal de Tezontle S/N, Col. Inpi Picos, Ambas en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México."**. Fin del texto.

LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/024/2023